



Coordinación de Desarrollo
Social Municipal de
Tanquián de Escobedo, S.L.P.
2024-2027



ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL 2025-2027 DEL MUNICIPIO DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO, S.L.P.

SIENDO LAS 13:00 HORAS A.M. DEL DIA 27 DE MARZO DEL AÑO 2025, ESTANDO REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO, S.L.P., Y EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 101 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 115 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITULO II ART. 66,67,68,69,70 Y 71 DE LA LEY DE APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO EL ART. 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 30 Y 44 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO EN LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA METODOLOGÍA QUE SE DEBERÁ OBSERVAR POR LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL EN DONDE MANIFIESTA QUE PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN CONTAR CON LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON EL FIN DE QUE SE INTEGRE, POR LO QUE SE LLEVO A CABO LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS COMUNITARIOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE ACATANDO LO ANTES EXPUESTO, UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO ELECTIVO SE REÚNEN LOS FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y LOS CONSEJEROS ELECTOS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES, CON EL FIN DE INTEGRAR **EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL 2025 - 2027**, CUYO OBJETIVO ES FUNGIR COMO ÓRGANO AUXILIAR DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN LA PLANEACIÓN DE LOS FONDOS PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, EN EL CUAL SE DECIDE DEMOCRÁTICAMENTE EL DESTINO DE LOS RECURSOS, DICHO CONSEJO ES RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN, SELECCIÓN, PROGRAMACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS CON LOS FONDOS CUYOS RECURSOS PÚBLICOS PROVIENEN DEL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS CONVENIDOS POR LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL.



Coordinación de Desarrollo
Social Municipal de
Tanquián de Escobedo, S.L.P.
2024-2027



ESTRATEGIAS

DICHO CONSEJO TENDRÁ COMO ESTRATEGIAS EL PROMOVER LA INTEGRALIDAD EN LA SUMA DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, FORTALECER LA AMPLIACIÓN Y CAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO EN EL DESARROLLO SOCIAL, PROMOVER LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS LOCALIDADES Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL ASÍ COMO ORIENTAR LA ATENCIÓN DE LOS RECURSOS DE MANERA PRIORITARIA A LAS LOCALIDADES DE MAS ALTO GRADO DE REZAGO SOCIAL O DE POBREZA EXTREMA.

ACCIONES

LAS ACCIONES SE ORIENTAN DE MANERA FUNDAMENTAL A INCREMENTAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS, A BRINDAR ATENCIÓN A GRUPOS DE POBLACIÓN EN DESVENTAJA, DE ALTO GRADO DE REZAGO SOCIAL, APOYAR INICIATIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO, GENERAR ALTERNATIVAS DE OCUPACIÓN, EN EL CASO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) Y A DAR SATISFACCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DEL MUNICIPIO, CON PRIORIDAD A OBLIGACIONES FINANCIERAS Y A NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS HABITANTES, CON RECURSOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN).

PARA OPERAR LOS FONDOS SE CREA EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL QUE SERA PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O QUIEN LO SUPLE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN ESTATAL Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (ART.66 LAATEM).

1 L



Coordinación de Desarrollo
Social Municipal de
Tanquián de Escobedo, S.L.P.
2024-2027



- **PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO.- LIC. PABLO EMMANUEL JONGUITUD GUERRERO**

- **DOS MIEMBROS DE CABILDO DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.- C. REYNA AMAIRANY ACOSTA ROBLEDO (REGIDORA) Y C. HÉCTOR CRUZ MUCIO (REGIDOR)**

- **UN SECRETARIO TÉCNICO.- ING. JUAN JAVIER BAUTISTA BOTELLO, COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**

- **UN EQUIPO DE ASESORES TÉCNICOS. -QUIENES TENDRÁN VOZ PERO SIN DERECHO A VOTO.- C.P. JULIETA ZUMAYA ROBLEDO, CONTRALORA MUNICIPAL, LIC. ADRIÁN ISAÍ HERBERT LARA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. FERNANDO BAUTISTA OLIVARES, TESORERO MUNICIPAL, LIC. EVERARDO HERNÁNDEZ LOIDE, SINDICO MUNICIPAL, Y LIC. NELSON ORLANDO GONZÁLEZ HUERTA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**

- **DOS VOCALES DE CONTROL Y VIGILANCIA.**
- **REPRESENTANTES COMUNITARIOS, COLONIAS Y EJIDOS.**

LOS ACUERDOS DEL CONSEJO SE TOMARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS TENIENDO UN VOTO CADA UNO, EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

EL TESORERO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS FUNGIRÁN COMO ASESORES TÉCNICOS FINANCIEROS DEL CONSEJO, DEBERÁN LLEVAR POR SEPARADO, REGISTROS DE LOS RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES ASIGNADOS, RADICADOS Y DISPONIBLES, EJERCIDOS, COMPROBADOS Y REQUERIDOS POR CADA UNO DE LOS PROYECTOS, ASÍ COMO UN ESTADO DE CUENTA GENERAL MENSUAL. TAMBIÉN SERA SU OBLIGACIÓN LLEVAR EL CONTROL DE LOS AVANCES FÍSICOS- FINANCIEROS Y DEL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES.



Coordinación de Desarrollo
Social Municipal de
Tanquián de Escobedo, S.L.P.
2024-2027



PARA EFECTOS DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL FONDO SE TIENEN PREVISTAS TRES FIGURAS DE ORGANIZACIÓN EN SU CASO:

A.-EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

B.-EL COMITÉ COMUNITARIO.

EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, ES EL CUAL OPERARA EN SU CASO DE QUE EL NUMERO DE REPRESENTANTES DE COMITÉS COMUNITARIOS SEA MUY ELEVADO Y DIFICULTE LA ADECUADA OPERACIÓN.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

- EFECTUAR LA PROMOCIÓN DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO.
- PROMOVER E IMPULSAR LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LA PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL FONDO.
- SELECCIONAR LAS OBRAS A REALIZAR DENTRO DEL FONDO CON BASE EN LAS PROPUESTAS MAS PRIORITARIAS QUE REALICEN LAS LOCALIDADES.
- EFECTUAR EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL FONDO.
- PROMOVER E IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.
- APOYAR LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL.
- IMPULSAR Y APOYAR LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL TENDIENTES A MEJORAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, DEL CONSEJO Y COMITÉS COMUNITARIOS.
- CREAR UN REGLAMENTO INTERNO QUE RIJA LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.

INFORMAR A LAS COMUNIDADES EN UN PLAZO DETERMINADO, SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE PROPUESTAS DE OBRAS QUE PRESENTEN INDICANDO LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS MISMAS

ATENDER O EN SU CASO CANALIZAR AL ÓRGANO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN INTERNO LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE EN RELACIÓN A



Coordinación de Desarrollo
Social Municipal de
Tanquián de Escobedo, S.L.P.
2024-2027



LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y/O ACCIONES PRESENTEN A LA POBLACIÓN, O EN SU CASO A LA CONTRALORÍA GENERAL O AL CONGRESO DEL ESTADO.

- CREAR LAS COMISIONES O DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE REQUERIRÁN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO.
- REPRESENTAR A SU COMUNIDAD, BARRIO O COLONIA ANTE EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL
- LLEVAR ANTE EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL LAS PROPUESTAS O NECESIDADES DE SU LOCALIDAD, BARRIO O COLONIA PRIORIZADAS CON ANTELACIÓN MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA.
- PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS ANUALES VALIDANDO LAS OBRAS DE MAYOR NECESIDAD.
- REALIZAR LA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO SOCIAL DE LAS OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS APROBADOS Y EN EJECUCIÓN EN SU LOCALIDAD.
- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN RESPONSABLE DEL VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL DE SU COMUNIDAD.
- CONCIENTIZAR A SU COMUNIDAD DE LA NECESIDAD DE LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE OBRAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. INFORMAR A SU LOCALIDAD DE LAS OBRAS Y ACCIONES PRIORIZADAS ~~VALIDADAS~~ EN EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL A ~~REALIZARSE~~ EN LAS LOCALIDADES, BARRIOS Y COLONIAS DEL MUNICIPIO.



Coordinación de Desarrollo
Social Municipal de
Tanquián de Escobedo, S.L.P.
2024-2027



“CIUDADANAS CONSEJERAS Y CIUDADANOS CONSEJEROS, QUE SE INTEGRAN A ESTE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, COMO PROPIETARIOS Y SUPLENTE.”

“¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, CUMPLIR CON LAS NORMAS CONTENIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES NORMATIVAS DEL RAMO 33, Y DESEMPEÑAR LEAL Y HONORABLEMENTE LA FUNCIÓN QUE SE LES HA ENCOMENDADO, VELANDO EN TODO MOMENTO POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE RESPETO, HONRADEZ, INTEGRIDAD, LEALTAD, CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD, LIDERAZGO, LEGALIDAD, RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, IGUALDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS?”.

LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS AL UNÍSONO, CONTESTAN: “SÍ, PROTESTO”.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL CONSEJO: “SI NO LO HICIEREN ASÍ, QUE LA CIUDADANÍA OS LO DEMANDE”.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL; SIENDO LAS 14:15 HORAS DEL DÍA Y EL LUGAR ARRIBA MENCIONADO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.